



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 7 5 6 9 DE 2024

(23 JUL. 2024)

**“ADAPTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ALINEADO A LA LEY 2345
DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023”**

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 25 del Decreto Ley 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 1010 de 2000, establece las funciones del Registrador Nacional del Estado Civil.

Que la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, establece las normas para la identidad visual de las entidades gubernamentales y tiene como objetivo unificar la imagen de las entidades estatales mediante la implementación del Manual de Identidad Visual. Además, prohíbe las marcas de gobierno para preservar la identidad institucional y establece medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Que la necesidad de fortalecer la imagen institucional de la Registraduría y garantizar la coherencia en la comunicación visual.

Que la Resolución No. 1268 del 19 de febrero de 2016, adoptó el Manual de Imagen Corporativa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Resolución No. 4654 del 20 de mayo de 2021, introdujo modificaciones al Manual de Imagen Corporativa y estableció pautas adicionales para su implementación.

23 JUL 2024

Continuación Resolución No. **7569** de 2024 "ADAPTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ALINEADO A LA LEY 2345 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

El presente Manual de Identidad Visual tiene como objetivo establecer las directrices, normas y lineamientos para la correcta aplicación de la identidad visual de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Su propósito es garantizar la coherencia, uniformidad y reconocimiento de la entidad en todos los ámbitos de comunicación visual a largo plazo.

Artículo 2. Adopción del Manual de Identidad Visual

Se adopta el Manual de Identidad Visual de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual está alineado a la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023. Este manual establece las directrices, normas y lineamientos para la correcta aplicación de la imagen visual de la entidad.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Este manual es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas, proveedores y aliados estratégicos que participen en la creación, diseño y producción de materiales gráficos y visuales relacionados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 3. Elementos de Identidad Visual

Se ratifican los elementos de identidad visual establecidos en el Manual, incluyendo el logotipo institucional, los colores corporativos y la tipografía.

Artículo 4. Implementación y Divulgación

La Oficina de Comunicaciones y Prensa será la encargada de liderar la implementación y divulgación del Manual de Identidad Visual entre los funcionarios y colaboradores de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Además, se encargará de proporcionar las directrices relacionadas con la vocería en temas misionales, así como de gestionar las diferentes redes sociales, teniendo en cuenta el público objetivo.

Artículo 5. Aplicación del Manual

Los funcionarios responsables de la comunicación visual deberán seguir las directrices establecidas en este manual para la creación de piezas gráficas, papelería institucional, señalización, publicaciones y cualquier otro material relacionado con la Registraduría.

Artículo 6. Vigencia

9.

La presente resolución entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 JUL. 2024**

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Renato Rafael Contreras Ortega – Jefe Oficina Jurídica
 Maura Lucía Achury Ramírez. Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa
 Ángel Gersáin Ocampo Rodríguez – Coordinador Grupo de Prensa
Revisó: Juan Zambrano. Oficina Jurídica
Proyectó: Diana del Pilar Ordoñez Franco – Coordinadora Grupo Publicaciones